



Estimados padres y apoderados:

A tres meses del inicio de clases, y acercándonos a la normalidad luego de los difíciles años 2020 y 2021, queremos compartir con ustedes información acerca de un tema de vital importancia que se discute actualmente en el Congreso, y que tendrá impactos relevantes en la gestión del colegio.

Como todos sabemos, estamos viviendo un momento histórico de cambios. Un porcentaje importante de la ciudadanía demanda nuevos derechos en el contexto de la construcción de un nuevo pacto social, lo que en el área de educación se traduce en una demanda de mayor inclusión escolar y de acceso a educación de calidad con criterio de equidad. A partir de esto, se tramitan actualmente proyectos de ley que de ser aprobados, supondrán cambios importantes en la gestión de los establecimientos financiados por padres y apoderados.

La primera de estas iniciativas es la que se discutió en el Senado bajo el nombre "*Proyecto de Ley Sobre Inclusión Escolar de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Educativas Especiales*", el cual establece que los colegios financiados por padres y apoderados (como el nuestro) deberán generar las condiciones que faciliten un mayor acceso a estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a discapacidad. Esto en sí mismo es positivo pues, evidentemente, debemos seguir caminando hacia la inclusión y mantener siempre el enfoque inclusivo que ha caracterizado y caracteriza a nuestra Scuola. Sin embargo, la ley exige mínimos elevados (2 niños por curso o 5% de la matrícula para el inicio del año escolar 2025), y declara expresamente que está prohibido pedir a los apoderados de estos niños y niñas que colaboren en los costos extraordinarios que sus necesidades específicas pueden generar.

Adicionalmente, el proyecto de ley no ha considerado hasta ahora un plazo para que los colegios como el nuestro puedan contratar especialistas, construir equipos, capacitar a profesores, sensibilizar a la comunidad, preparar protocolos, etc., pues deberíamos comenzar las adecuaciones a partir de marzo de 2023 si la ley se aprueba próximamente tras ser revisada por la Comisión Mixta, trámite en el cual se encuentra actualmente.

Hasta este momento, tras ser revisada por ambas Cámaras, nos encontramos con que el proyecto:

- a) No ha recogido adecuadamente la experiencia de los establecimientos que por décadas se han especializado en la atención de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales permanentes.
- b) Obliga a los colegios particulares pagados a recibir niños y niñas muy rápidamente y en forma obligatoria, obligación que no aplica para el 50% de los establecimientos administrados por municipalidades o servicios locales de educación del país, que aún no cuentan con Programa de Inclusión Escolar (PIE).
- c) No convocó a sostenedores ni directores de colegios particulares pagados para recabar antecedentes de cómo se podría implementar esta ley y en qué tiempos. Esto, además, implica que en el Congreso no ha habido invitados que puedan exponer que prácticamente todos los colegios particulares pagados tenemos algún tipo de trabajo con niños, niñas y jóvenes con diversos tipos de necesidades educativas especiales transitorias y permanentes, y lo que esto significa en términos de tiempo y especialistas.
- d) No es claro respecto a qué tipo de Necesidad Educativa Especial Permanente (NEEP) se hace referencia. Esto por cuanto en el texto aparecen en diversos lugares los siguientes términos: necesidades educativas especiales permanentes asociadas a discapacidad; necesidades educativas especiales; discapacidad. No hay una descripción o listado que pueda orientar respecto a qué es lo que realmente espera de nosotros.

Este proyecto, si bien está inspirado en valores que como colegio compartimos, tales como la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la calidad de la educación, no tiene en consideración criterios de realidad ni las complejidades que su implementación requiere. Las comunidades escolares necesitan gradualidad para poder responder adecuadamente a las necesidades de estos nuevos alumnos, para brindarles a todos la mejor educación posible e integrarlos a nuestras comunidades. En este sentido, no contamos con suficientes especialistas ni tenemos cuerpos docentes capacitados para educar, acompañar, contener y hacer posible una integración adecuada que permita que la totalidad de nuestros estudiantes puedan desarrollarse y aprender en forma adecuada.



Como señalamos al principio, el Senado determinó por unanimidad que este proyecto de ley pasará a Comisión Mixta. Esperamos que esto permita perfeccionar el diseño de esta iniciativa.

En todo caso, este no es el único tema que puede tener impacto en la educación en Chile y en nuestro colegio específicamente, por lo que los invitamos a estar atentos e informarse de lo que sucede en lo referente a educación, en la propuesta de Constitución que será plebiscitada.

En este último tema, invitamos a informarse respecto a los artículos ya votados en la Convención que se relacionan con educación. Vale la pena tener presente que muchos de los artículos de la propuesta de nueva Constitución, dejan abiertos temas que demandarán del Congreso tiempo y energía para elaborar una serie de leyes que permitan la operativización de los artículos relacionados con educación. Entre otras áreas, estas leyes deberán legislarse respecto a temas sensibles tales como la libertad de cátedra para profesoras y profesores de enseñanza básica y media, en qué condiciones se llevará a cabo la participación vinculante de los miembros de la comunidad educativa en las decisiones del colegio, el lucro y las condicionantes que tendrán padres, madres y apoderados para elegir el colegio que quieran para sus hijos e hijas, entre otras.

Los invitamos a seguir informándose y estaremos atentos a nuevos temas que puedan tener impacto directo sobre la Scuola, sus apoderados y principalmente, en nuestros niños y niñas.

Les saluda cordialmente,

La Dirección

Santiago, 1 de junio 2022.

Ref.: N°045/Dirección